

DECRETO N° **2850**

TEMUCO

VISTOS: **15 OCT. 2020**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 248 de fecha 12 de mayo de 2020, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a la Propuesta Pública N° 49-2020, "Adquisición de 08 bateas metálicas de 16m3 y 04 bateas metálicas de 20 m3". ID .1658-145-LP20.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 430 del 24 de Julio de 2020, que adjudica la Propuesta Pública N° 49-2020, "Adquisición de 08 bateas metálicas de 16m3 y 04 bateas metálicas de 20 m3" ID .1658-145-LP20 al oferente Ecologic Chile Spa. RUT. 76.937.069-2.

3.- Envío de orden de compra 165-1791-SE20 de fecha 24 de agosto de 2020.

4 - Informe del inspector técnico de la propuesta N° 49-2020.

CONSIDERANDO:

1.-. Él envió de la orden de compra 1658-1791SE20 con fecha 24 de agosto de 2020.

2.- Que las Bases Administrativas de la propuesta señala en el punto número 04.- "PLAZO DE ENTREGA" desde él envió de la orden de compra en el portal se deberá considerar, un plazo máximo de 60 días corrido o un plazo menor indicado por el oferente en el anexo N°4 de las presentes Bases Administrativas. El envió de la orden de compra quedara condicionado a la entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

3.- La Empresa Ecologic chile Spa. oferto dos días de entrega corridos según Ord. 1185 de fecha 06 de julio de 2020.

4.- Que el punto N°16 de las bases admirativas "CAUSALES Y MONTOS DE MULTAS". La municipalidad de Temuco aplicara multas en los siguientes casos. 1 UF diaria por día de atraso en la entrega por batea.

DECRETO:

1.- Aplíquese multa de 320 UF al proveedor Sres. Ecologic Chile Spa. RUT. 76.937.069-2, de acuerdo a cuadro cálculo de multa diaria que se adjunta esta ascendería a \$ 9.180.823, según punto 16 de las Bases Administrativas de la propuesta pública N°,49-2020 "Adquisición de 08 bateas metálicas de 16m3 y 04 bateas metálicas de 20 m3", por no cumplir con los plazos ofertados de dos días entregando los productos con diez días de atraso.

2.- El proveedor podrá apelar a las multas de acuerdo de acuerdo a los recursos existentes en la ley N°19.880.

3.- Notifíquese por el Sr. Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por carta certificada, al proveedor Sres. Ecologic Chile Spa. RUT. 76.937.069-2. con domicilio camino Santa Graciela, Lote 9, galpon1, Lampa Santiago.

4.- Otórguese a la empresa, Sres. Ecologic Chile Spa. RUT. 76.937.069-2, un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar sus descargos y apelación, se entiende notificado 3 días después del envío, en el caso de notificación por carta certificada.

5.- El valor de la multa señalada en el punto N°1 se aplicará descontándose administrativamente del Decreto de Pago correspondiente.

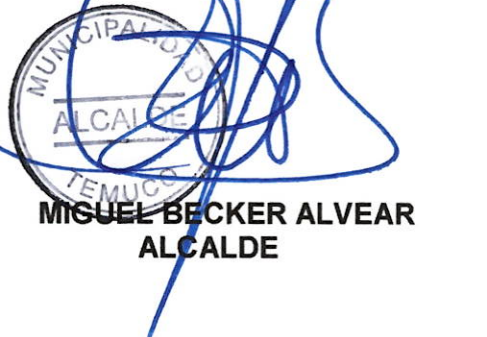
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCB/LMA

c.c. Dir. Administración y Finanzas
Dir. Asesoría Jurídica
Dpto. Abastecimiento
Secretaría Municipal



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica
Vº Bº

TEMUCO,

12 MAYO 2020

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba y desagrega el Presupuesto de ingresos y gastos Municipal para el año 2020.
- 2.- El Acuerdo del Comité de Propuestas Públicas, de fecha 15 de abril de 2020, de la Propuesta Pública "ADQUISICIÓN DE 08 BATEAS METALICAS DE 16 M3 Y 04 BATEAS METALICAS DE 20 M3 MOVILES", adjunto al presente Decreto.
- 3.- Las Bases Administrativas para el llamado a Propuesta Pública N°49-2020 "ADQUISICIÓN DE 08 BATEAS METALICAS DE 16 M3 Y 04 BATEAS METALICAS DE 20 M3 MOVILES", ID. 1658-145-LP20
- 4.- La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento DS N°250.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de llamar a Propuesta Pública para el ADQUISICIÓN DE 08 BATEAS METALICAS DE 16 M3 Y 04 BATEAS METALICAS DE 20 M3 MOVILES.

DECRETO:

- 1.- Apruébese las Bases Administrativas para la Propuesta Pública N°49-2020 "ADQUISICIÓN DE 08 BATEAS METALICAS DE 16 M3 Y 04 BATEAS METALICAS DE 20 M3 MOVILES", ID. 1658-145-LP20.

BASES ADMINISTRATIVAS
PROPUESTA N°49-2020
"ADQUISICIÓN DE 08 BATEAS METALICAS DE 16 M3 Y 04 BATEAS METALICAS DE 20 M3 MOVILES"
ID: 1658-145-LP20

INTRODUCCIÓN

La Municipalidad de Temuco, en adelante "La Municipalidad", mediante el presente documento, llama a Licitación Pública para el ADQUISICIÓN DE 08 BATEAS METALICAS DE 16 M3 Y 04 BATEAS METALICAS DE 20 M3 MOVILES.

Este documento regirá la presente licitación pública en todos sus aspectos, en especial, el llamado a propuesta, la apertura de las ofertas, la evaluación técnica, la adjudicación, etc., como así mismo el Contrato que se genere como consecuencia de ésta.

Formarán parte integrante de la presente licitación pública la siguiente documentación:

- Bases Administrativas
- Decreto Aprueba Bases
- Especificaciones Técnicas
- Ficha de Licitación **1658-145-LP20**
- Consultas, respuestas y aclaraciones
- Acta de Apertura
- Acta de Evaluación y Proposición
- Aprobación del Concejo Municipal en caso que se requiera
- Decreto de Adjudicación
- Orden de Compra
- Contrato de Suministro o de Prestación de Servicios
- Toda otra documentación que se le haya exigido a los oferentes presentados en tiempo y forma, tales como, garantías, certificaciones, muestras, etc.

1.- MANDANTE Y UNIDAD TÉCNICA

- a) La Entidad Mandante es la Municipalidad de Temuco.

- b) La Unidad Técnica es la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público de la Municipalidad de Temuco / Departamento de Aseo

2.- FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO REFERENCIAL

La presente propuesta se financia con Fondos Municipales, con cargo a la asignación presupuestaria ITEM 29.05.999 c.c 11.05.01

Precio referencial \$72.800.000 IVA Incluido, de acuerdo al siguiente detalle:

\$44.000.000.- Línea N°1: ADQUISICIÓN DE 08 BATEAS METALICAS DE 16 M3
\$28.800.000.-Línea N°2: ADQUISICIÓN DE 04 BATEAS METALICAS DE 20 M3 MOVILES

No serán consideradas para la evaluación y adjudicación, las ofertas que superen el 30% del presupuesto referencial total de la licitación.

3.- MATERIA DE LA PROPUESTA

La presente propuesta está referida al ADQUISICIÓN DE BATEAS METALICAS, de acuerdo a las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, según las siguientes líneas:

Línea N°1: ADQUISICIÓN DE 08 BATEAS METALICAS DE 16 M3
Línea N°2: ADQUISICIÓN DE 04 BATEAS METALICAS DE 20 M3 MOVILES

GENERALIDADES

- La presente licitación será adjudicada a un solo oferente por línea.
- Los participantes deberán ingresar al portal MercadoPublico, el valor total neto de su oferta económica expresado en pesos chilenos, por línea ofertada.
- No se evaluará aquella oferta que no cumpla con las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas adjuntas.
- Con posterioridad a la recepción de los productos o servicios, los proveedores serán evaluados en el Portal MercadoPublico, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 bis del Reglamento de la Ley N°19.886.

4.- PLAZO DE ENTREGA.

Desde el envío la orden de compra en el Portal, se deberá considerar un plazo máximo de 60 días corridos o un plazo menor indicado por el oferente en el anexo N°4 de las presentes Bases Administrativas. El envío de la orden de compra quedará condicionado a la entrega de la Garantía del fiel cumplimiento del contrato.

5.- PARTICIPANTES DE LA PROPUESTA

Podrán participar en la propuesta: Personas Naturales y Jurídicas, además de la figura establecida como "Unión Temporal de Proveedores", que comprende la unión de dos o más oferentes para participar del presente proceso; inscritas en la Dirección de Compras y Contratación Pública, ChileCompra (Ley N°19.886 "Ley de Compras"), que cumplan a cabalidad con las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y lo señalado en el Art. 67 bis del Reglamento de la Ley N°19.886 para el caso de los oferentes que participen como "Unión Temporal de Proveedores".

No podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la Municipalidad de Temuco, oferentes que tengan las calidades descritas en la letra "b" del Artículo N° 54 de la ley N° 18.575, de "Bases Generales de Administración del Estado", es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad inclusive, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Temuco, de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades, sea este el Alcalde o sus Concejales, de conformidad a la prohibición establecida en el artículo 13 de la Ley N° 20.088".

No podrán participar sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra "b" del Artículo N° 54 de la ley N° 18.575, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o estas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antedichas.

... sus ofertas y/o documentación al Portal
... de la Mesa de ayuda

fecha entrega garantía

fecha envío orden compra.

*

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas cámaras del Congreso Nacional, a la corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del escalafón primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

6.- CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Para una mejor comprensión del presente proceso de licitación pública se establece la posibilidad de solicitar aclaraciones a la Municipalidad, en donde los proveedores podrán formular preguntas dentro del periodo señalado al efecto en el Portal MercadoPúblico en la sección "Etapas y Plazos".

La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar modificaciones a las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas hasta antes del cierre de recepción de ofertas, para este efecto, se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

La municipalidad tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas, como así mismo los demás aspectos que sean afectados por esta decisión, a fin de dar un plazo razonable para la presentación de los antecedentes, considerando lo estipulado en el párrafo anterior.

Las consultas, aclaraciones a éstas y las modificaciones a las Bases y Especificaciones Técnicas sólo podrán efectuarse a través del portal MercadoPúblico. La Municipalidad deberá poner todas las respuestas en conocimiento de todos los oferentes a través del Portal MercadoPúblico, sin indicar el autor de las mismas.

La Municipalidad no podrá tener contacto con los oferentes, salvo a través del procedimiento previsto de preguntas y aclaraciones, las visitas a terreno establecidas en las Bases o cualquier otra forma de contacto establecido en las mismas.

La Municipalidad sólo efectuará las aclaraciones a las consultas o preguntas formuladas por los proveedores a través del Portal MercadoPúblico e informará de las modificaciones a las Bases o Especificaciones Técnicas a través del mismo Portal, las que se entenderán conocidas por todos los oferentes que participen en la presente licitación pública, hayan o no efectuado las consultas o preguntas.

7.- APERTURA DE LA PROPUESTA:

Las ofertas deben ser enviadas por los oferentes y recibidas por la Municipalidad en formato digital a través del Sistema de Información (Portal MercadoPúblico).

Antes de la fecha y hora de cierre de presentación de las ofertas señalada en el Portal MercadoPúblico, sección "Etapas y Plazos", los oferentes deberán ingresar la (s) oferta (s) económica (s) expresadas en valores netos. Excepcionalmente, cuando así se señale en forma expresa, se solicitarán ofertas económicas con los impuestos respectivos incluidos.

La apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica, en la fecha y la hora señaladas en el Portal MercadoPúblico en la sección "Etapas y Plazos".

En la eventualidad que el Portal MercadoPúblico no se encuentre operativo en la fecha y hora programada para la recepción y apertura de las ofertas, ésta será suspendida transitoriamente hasta que las condiciones técnicas permitan realizar dicho procedimiento.

Las ofertas serán abiertas electrónicamente en el Portal MercadoPúblico por el Jefe del Departamento de Gestión de Abastecimiento de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio o quien éste designe para desempeñar dicho proceso.

Para efecto de la apertura de las ofertas se procederá a efectuar electrónicamente la apertura administrativa debiendo:

Aceptar toda oferta, que cumpla con los antecedentes y la documentación Administrativa solicitada. A este efecto se emitirá un Acta de Apertura Administrativa electrónica, en la cual quedarán registrados todos los oferentes aceptados y rechazados para la propuesta que se trate.

Se faculta al Director de Administración y Finanzas, o la persona que este designe, para aceptar una oferta en que se hayan omitido determinados antecedentes, o no cumplan con algún requisito o documento exigido para la presentación de la misma, cuando a juicio de la comisión, tales omisiones no recaigan sobre un aspecto esencial de la propuesta pública, lo que calificarán privativamente. En la presente Propuesta se solicitan documentos de "forma" y de "fondo"; los denominados de "forma" son aquellos que no son esenciales de la propuesta o bien se pueden verificar al momento de la apertura por el Municipio como por ejemplo aquellos documentos que se encuentren acreditados en ChileProveedores.

Si se declara a uno o más de los oferentes fuera de las Bases Administrativas o de las Especificaciones Técnicas, se procederá a la devolución del Documento de Garantía que se haya presentado en formato papel vía correo certificado. Los documentos y todo otro antecedente que obre en poder de la Municipalidad sólo serán devueltos a su titular o en su defecto a quien porte un poder notarial a dicho efecto.

8.- **DOCUMENTOS A PRESENTAR:**

La Municipalidad se reserva el derecho de corroborar los documentos individualizados.

En caso de declaración falsa se desestimará la oferta, sin perjuicio de informar de este hecho a la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Para el cálculo del puntaje y puntaje ponderado, la evaluación de las ofertas se realizará considerando dos decimales y se desechará el tercero.

8. a.- **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA QUE DEBERÁ INGRESAR AL PORTAL EN SOPORTE ELECTRÓNICO:**

8. a.1- Identificación completa del oferente, Anexo N° 1.

8. a.2.- Declaración Jurada Simple, Anexo N° 2.

8. a.3.- Persona Natural: Fotocopia de Cédula de Identidad vigente.

8. a.4.- Persona Jurídica: Fotocopia de Cédula de Identidad vigente del Representante Legal.

8. a.5.- Persona Jurídica: Certificado de Vigencia (Emitido por el Conservador de Bienes Raíces o Entidad Competente con una antigüedad no mayor a de 60 días a la fecha de presentación).

En caso de no adjuntar la documentación señalada en los puntos 8.a.1, 8.a.2, 8.a.3, 8.a.4 y 8.a.5 o presentar documentos vencidos, la oferta no será considerada fuera de bases, no obstante será evaluado con cero puntos en el criterio de evaluación Cumplimiento de los Requisitos Formales, conforme a lo señalado en el punto N° 9 de las presentes Bases Administrativas.

8.a.6.- Formato Plazo. Anexo N°3. Si el oferente no presenta el documento antes individualizado, su oferta será considerada FUERA DE BASE, por ser un documento esencial para la evaluación de la licitación.

8. b.- **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBERÁ INGRESAR AL PORTAL EN SOPORTE ELECTRÓNICO:**

8. b.1.- Documentación no requerida

8. c.- **DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA QUE DEBERÁ INGRESAR AL PORTAL EN SOPORTE ELECTRÓNICO:**

8. c.1.- Detalle Oferta Económica, Anexo N°4.

En caso de no adjuntar la documentación señalada en el punto 8.c.1, no corresponderá a lo solicitado o con información faltante la oferta será considerada FUERA DE BASES, por ser un documento esencial para la evaluación de la licitación.

8. d. **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN SOPORTE FÍSICO O ELECTRÓNICO:**

8.d.1. Documentación no requerida

8. e. **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN SOPORTE ELECTRONICO QUE ACREDITA HABILIDAD DEL PROVEEDOR:**

De acuerdo al Art. 41 inciso 5° y 6° del Reglamento de la ley N° 19.886.- La Municipalidad no podrá adjudicar la licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases. No podrán adjudicarse ofertas de Oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con las Entidades.

En caso que el Oferente se encuentre inscrito en el registro de proveedores Chile Proveedores, la Municipalidad verificará el estado de habilidad a través del certificado que emite el Portal MercadoPublico, de no estar inscrito en dicho registro el oferente deberá adjuntar la siguiente documentación, la que será considerada al momento de la adjudicación de las ofertas:

documentación al Portal

8. e.1.- Declaración jurada notarial de no haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.

8. e.2.- Certificado de la Tesorería General de la República de no Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.

8. e.3.- Certificado de la Inspección del Trabajo de no registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes.

8. e.4.- Declaración jurada notarial de no haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.

8. e.5.- Declaración jurada notarial de no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

En caso de no acreditarse la habilidad del oferente a través del Portal MercadoPúblico y este no adjunte la documentación antes señalada al momento de ingresar su oferta, obtendrá 0 puntos en el criterio "Cumplimiento de Requisitos Formales". Si el oferente, producto de la evaluación de la licitación es considerado adjudicatario, la documentación será solicitada junto con la garantía de fiel cumplimiento de contrato para envío de orden de compra electrónica; si en esa instancia el adjudicatario no presenta la totalidad de lo solicitado, se dejará sin efecto la adjudicación y se procederá a readjudicar de acuerdo al orden de prelación de las ofertas, según lo señalado en el Art. 13 de las presentes Bases Administrativas.

9.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Las ofertas recibidas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente pauta:

9.1.- OFERTA ECONOMICA: 80 %

Se evaluará de manera inversamente proporcional al puntaje obtenido por cada oferente.

FÓRMULA DE CÁLCULO

$$\text{Precio: } \frac{\text{Precio mínimo entre los oferentes}}{\text{Precio oferente}} \quad (* 100)$$

9.2.- PLAZO DE ENTREGA: 15%

Se asignar el puntaje máximo establecido de (100 puntos) a aquella oferta(s) que constituya (n) el menor plazo ofertado. A cada oferente se le asignará el puntaje inversamente proporcional sobre la base del menor plazo. En todo caso el plazo máximo será de 60 días según lo establecido en el punto 4.- de las presentes bases

9.3.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES 5%:

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos obtendrá 100 puntos. El oferente que haya incumplido los requisitos formales o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad, en virtud del artículo 40, inciso 2°, del Reglamento de la ley N° 19.886, obtendrá 0 pts. en este criterio.

REQUISITOS FORMALES	PUNTOS	PONDERACIÓN
Cumple Requisitos Formales	100 Ptos.	5%
No Cumple Requisitos Formales	0 Ptos.	0%

10.- COMISIÓN EVALUADORA DE LA PROPUESTA:

El proceso de adjudicación de la propuesta se iniciará con la evaluación de las distintas ofertas por parte de la Comisión Evaluadora, la que podrá asesorarse por otros profesionales de la Municipalidad o de otros servicios públicos cuando así lo estime necesario.

La Comisión Evaluadora de propuestas, para una mejor evaluación de las mismas, podrá solicitar información adicional a los oferentes con posterioridad a la recepción de las ofertas, debiendo comunicar esta solicitud a todos los oferentes que estén siendo evaluados a través del portal MercadoPúblico. Se podrá solicitar los denominados documentos de "forma" es decir aquellos que...

C

municipio no se hayan solicitado para la presentación de las ofertas y estos sean complementarios a los exigidos o presentados, con el objeto de contar con más elementos para mejor resolver.

Previo al acto de adjudicación de la propuesta, el municipio verificará que el adjudicatario mantenga la habilidad para contratar con el Estado, de no ser así, se rechazará la oferta correspondiente y la Municipalidad se reserva adjudicar al oferente que siga en el orden de prelación de las ofertas, de acuerdo a los criterios de evaluación de la licitación y que resulten ser convenientes a los intereses municipales, o declarará desierta la propuesta en caso de no existir otros oferentes o que no cumplan con los criterios de evaluación. La adjudicación de la propuesta se informará a través del portal MercadoPúblico, en el plazo señalado, en la Sección: "Etapas y Plazos" de la "Adquisición".

La Municipalidad declarará inadmisibles una oferta cuando ésta no cumpla con los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y en las Especificaciones Técnicas. La Municipalidad declarará desierta la presente licitación pública cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de la Municipalidad. En ambos casos la declaración se efectuará por resolución fundada.

Finalizado el trámite de evaluación, la Comisión someterá a consideración del Alcalde las ofertas, en conformidad a los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en la sección "Criterios de Evaluación".

La Municipalidad aceptará la propuesta más ventajosa tomando en consideración los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, según lo establecido en la Sección "Criterios de Evaluación".

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, en la fecha estimada que se señala en la sección "Etapas y Plazos" de la Adquisición en el Portal MercadoPúblico, el cual será notificado al adjudicatario y al resto de los oferentes a través del Portal MercadoPúblico.

En la eventualidad que el oferente adjudicatario se desista de su oferta, la Municipalidad podrá adjudicar a otro oferente, notificando esta situación a la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

La Municipalidad de Temuco podrá adjudicar en una fecha distinta a la estipulada dentro de los plazos obligatorios, cuando por razones de orden técnico y/o administrativos no sea posible cumplir con dicho plazo.

Cuando corresponda, los convenios o contratos pertinentes que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 Unidades Tributarias Mensuales - previo a la emisión del Decreto Alcaldicio de Adjudicación - se deberá requerir el acuerdo del Concejo Municipal, según lo establecido en el artículo 65 letra j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

No podrán adjudicarse ofertas de oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con las entidades.

No podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente, sin perjuicio de la ratificación posterior que se realice en conformidad a la Ley.

El Depto. Aseo será la Unidad Técnica encargada de evaluar el cumplimiento de las ofertas, de acuerdo a lo señalado en la presente Propuesta, se emitirá el informe técnico, que será presentado a la Comisión Evaluadora de Propuestas y será considerado como parte integrante de la evaluación.

A continuación el informe será presentado a la Comisión Evaluadora de la propuesta para formalizar la Evaluación. La Comisión encargada de evaluar las ofertas recibidas estará compuesta por los (as) Srs. (as):

- Administrador Municipal
- Director de Administración y Finanzas
- Director de Control Interno
- Director de Asesoría Jurídica
- Director de Planificación
- Director Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Al. Público.
- Jefe Departamento de Gestión de Abastecimiento
- Jefe Departamento de Planificación Presupuestaria

Excepcionalmente, los miembros titulares de esta comisión podrán ser reemplazados por otro funcionario que éstos designen.

11.- MECANISMO PARA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN

En caso que los oferentes quieran formular consultas respecto de la evaluación y/o adjudicación, podrán comunicarse vía correo electrónico a mrjojo@temuco.cl, indicando el ID de la Licitación, en la fecha de adjudicación indicado en el Portal MercadoPúblico.

La Municipalidad adjudicará a un solo oferente la presente licitación, reservándose la facultad de aumentar o disminuir la cantidad de productos y/o servicios al momento de adjudicar, según su conveniencia y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

13.- DESISTIMIENTO DE OFERTA Y RE ADJUDICACIÓN

Si el adjudicatario desiste de su oferta, no acepta la orden de compra enviada a través del Portal MercadoPúblico dentro del plazo de 96 horas corridas contadas desde su envío, no entrega la garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, no demuestre su habilidad para contratar con el estado a través de ChileProveedores (o documentos que lo acrediten habilidad) o no presente otros documentos solicitados en las presentes Bases Administrativas, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación.

La Unidad Técnica informará a la Comisión Evaluadora de Propuestas la situación, quien deberá resolver, notificando además de esta situación a la Dirección de Compras y Contratación Pública. En este caso, la Municipalidad se reserva la facultad de adjudicar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación obtenida, le siga en puntaje y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses de la Municipalidad, se estime conveniente no readjudicar la licitación, conforme a lo señalado en el Art. 41 del Reglamento de Compras Públicas.

14.- CLAUSULA DE ADJUDICACION

La Municipalidad de Temuco podrá adjudicar en una fecha distinta a la estipulada dentro de los plazos obligatorios, cuando por razones de orden técnico y/o administrativo no sea posible cumplir con dichos plazos.

15.- RELATIVO AL CONTRATO

Dentro del plazo de 05 días hábiles, contados desde la notificación por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica, el adjudicatario deberá suscribir el contrato respectivo, el cual será redactado por la Dirección anteriormente señalada, previa comprobación por parte del Municipio que el adjudicatario mantiene la habilidad para contratar con el Estado al momento de suscripción del mismo, los gastos notariales derivados del contrato serán de cargo del adjudicatario quien deberá autorizar su firma ante Notario Público. El contrato será aprobado por el correspondiente Decreto Alcaidico.

El Municipio se reserva la facultad de solicitar al adjudicatario antecedentes legales adicionales a los exigidos al momento de realizar su oferta, en caso que estime necesario contar con mayores antecedentes para la redacción del contrato correspondiente.

Si el oferente adjudicado no suscribiera el contrato dentro del plazo establecido, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la respectiva adjudicación.

La Unidad Técnica informará a la Comisión Evaluadora de Propuestas la situación, quien deberá resolver, reservándose la facultad de readjudicar de acuerdo al orden de prelación del resultado de la evaluación de las ofertas, notificando esta situación a la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

15.1.- PLAZO PRESENTACIÓN DE GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada 05 días hábiles posteriores a la adjudicación en el Portal MercadoPúblico. Si esta exigencia no se cumple, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación. La Unidad Técnica informará a la Comisión Evaluadora de Propuestas la situación, quien deberá resolver, notificando esta situación a la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, quedando la facultad de readjudicar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación obtenida, le siga en puntaje y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses de la Municipalidad, se estime conveniente no readjudicar la licitación, conforme a lo señalado en el Art. 41 del Reglamento de Compras Públicas.

15.2.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato una vez producida la adjudicación en el Portal MercadoPúblico, el adjudicatario entregará las cauciones o garantías que correspondan, a favor de la entidad licitante, en un plazo de 05 días hábiles posteriores a la adjudicación en el Portal

Mercado Público, cuyos montos ascenderán al 5% del monto total IVA incluido referencial indicado (por los 48 meses contractuales), tomada a favor de la Municipalidad de Temuco RUT 69.190.700-7.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónica, de acuerdo a lo establecido en el Art. 68 del Reglamento de la Ley N°19.886; en los casos que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

La vigencia del documento de garantía será el indicado en el punto N°8 de la ficha de licitación 1658-145-LP20 "Garantías Requeridas - Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato".

En caso que la Propuesta no sea adjudicada en la fecha indicada en el punto N°3 de la ficha de licitación 1658-145-LP20 "Etapas y Plazos", la vigencia del documento de garantía será indicada al adjudicatario a través de correo electrónico al momento de solicitar los antecedentes para redacción del respectivo contrato.

Respecto de la glosa, en aquellos casos que el banco no incorpore dicha información en el documento de garantía, ésta información deberá ser incluida por el oferente al reverso del documento y firmado en señal de conformidad. El documento de garantía deberá contener la glosa: "Garantiza el fiel cumplimiento del contrato de la propuesta N°49-2020, ID: 1658-145-LP20".

La caución o garantía deberá expresarse en PESOS CHILENOS y no en otra moneda o unidad reajutable, ya que la naturaleza de la Licitación es en PESOS, de lo contrario deberá cambiar el tipo de garantía dentro de los plazos establecidos en el Art. 16.2 de las presentes Bases Administrativas, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el Art. 68 del Reglamento de la Ley N°19.886. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable, asegurando el pago del documento de manera rápida y efectiva.

Respecto de la "Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato", No se aceptará documentos de garantía con cláusulas de pago a 30 días u otras indicaciones que modifiquen la característica "a la vista" del documento.

En caso de presentar póliza de garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, el proveedor deberá hacer entrega de copia del contrato entre la entidad aseguradora y el adjudicatario, para corroborar que dicho documento no tenga cláusulas sobre configuración de siniestro u otras denominaciones que hagan que el documento pierda su calidad a la vista e irrevocable, no pudiendo ser cobrado de manera rápida, efectiva e inmediata.

Si el documento es entregado en formato físico éste deberá ser remitido a la Unidad de Propuestas de la Municipalidad de Temuco, ubicada en Arturo Prat N°650, 3° Piso Depto. de Abastecimiento; en caso que la garantía sea en formato electrónico deberá ser enviada al correo gblelefeld@temuco.cl con copia a mrjolo@temuco.cl

El prestador deberá renovar la garantía si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia de ella, por el periodo que, a su requerimiento, determine el Mandante. Si no la renovare, el Mandante queda facultado para hacerla efectiva de manera inmediata.

El Documento de garantía será devuelta una vez efectuada la liquidación del contrato respectivo debidamente aprobada mediante Decreto Alcaldicio.

15.3.- CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Contrato de suministros o de prestación de servicios podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a. Rescisión o Mutuo acuerdo entre los contratantes
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contratadas por la o el contratante
- c. Estado de notoria insolvencia de la o el contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el incumplimiento del contrato
- d. Por exigitio el interés público
- e. Quiebra de la o el contratista

Las partes podrán de común acuerdo poner término anticipado al contrato en cualquier época. En caso que procediera, se efectuarán los descuentos por las multas que la Municipalidad de Fiel Cumplimiento cursado y aún no hayan sido pagadas. Se procederá a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el Decreto Alcaldicio que aprueba la Rescisión.

- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contratadas por la o el contratante

En caso de incumplimiento grave de las obligaciones del o la contratista, la Municipalidad podrá poner término anticipado del contrato sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, debiendo para ello notificarse por escrito a la otra parte. La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

c. Estado de Notoria Insolvencia del o la Contratista

Esta circunstancia se configura por situaciones de incumplimientos numerosos y cuantitativamente importantes de compromisos financieros contraídos por el o la contratista, sin que ello signifique necesariamente su quiebra.

d. Por exigirle el interés público

La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato cuando el interés público de la comuna así lo requiera.

e. Quiebra del o la Contratista

La quiebra del contratista faculta a la Municipalidad para ponerle término al contrato desde el momento de la publicación de ésta en el Diario Oficial. La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, lo que se establecerá mediante el Decreto Alcaldicio en el que se pone fin al contrato.

En caso de término anticipado del contrato, por aplicación de cualquiera de las causales del presente artículo, con excepción de aquellas contempladas en los numerales a) y d), la Municipalidad podrá hacer efectivas de inmediato las garantías que obren en su poder, así como también las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización de perjuicios, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de Temuco de poder iniciar acciones legales por cualquiera otro perjuicio no cubierto con dichas garantías.

15.4.- CESIÓN O TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

Se prohíbe la cesión o transferencia total o parcial de las obligaciones y derechos que nacen del contrato de suministro o de prestación de servicio. Sin perjuicio de lo anterior, los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común para cuyo efecto deberá solicitarse una autorización expresa y por escrita a la Municipalidad, salvo una norma especial que no haga necesaria dicha solicitud, siempre y cuando se le notifique oportunamente a la Municipalidad dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

15.5.- MODIFICACIONES DE CONTRATO

El contrato que se origine de la presente Propuesta Pública podrá ser modificado en cuanto a toda materia que no vulnere el principio de igualdad de los oferentes, con acuerdo entre las partes, previo informe favorable de la Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública.

15.6.- DOMICILIO ESPECIAL

Para todos los efectos derivados de dicho contrato, las partes fijarán su domicilio en Temuco y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

16.- CAUSALES Y MONTOS DE MULTAS

La Municipalidad de Temuco aplicará multas en los siguientes casos:

1 U.F. diaria por día de atraso en la entrega por batea

Las multas serán aplicadas mediante Decreto Alcaldicio, elaborado por la Inspección Técnica y serán notificadas por el Secretario Municipal a través de cédula y/o mediante carta certificada.

El proveedor podrá apelar a las multas de acuerdo a los recursos existentes en la Ley N°19.880.

Los plazos de notificación serán los establecidos en los Art. 45, 46 y 47 de la Ley 19.880 que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado".

Con todo lo antes expuesto, se deja establecido que las multas a aplicar no podrán exceder al valor correspondiente al 30% del monto adjudicado. Si las multas exceden el tope antes mencionado, el adjudicatario incurrirá en un incumplimiento grave, por lo que la Municipalidad de Temuco podrá poner término anticipado al contrato suscrito con el adjudicatario y hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del mismo.

La Municipalidad de Temuco, a través de Administración y Finanzas pagará mediante estado de pago único una vez recepcionadas las bateas a conformidad, previa acta de recepción conforme emitida por la unidad técnica de la propuesta, las que serán acompañadas a la factura presentada por el o la contratista, debidamente visadas por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Al. Público.

El pago será cursado dentro los 30 días siguientes a la recepción de dicha factura en conjunto con el acta de recepción conforme de los productos

La Municipalidad de Temuco a través de la Dirección o Unidad que opere como Unidad Técnica indicará al oferente adjudicado la forma de facturar de acuerdo a los presupuestos involucrados.

En el evento que el pago de una factura se someta al proceso de factoring, el proponente declara que asume conocer y aceptar las cláusulas contenidas en el Reglamento y Procedimientos vigentes en el municipio sobre la materia, el cual se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Temuco www.temuco.cl, en la sección Reglamentos.

En el caso que las facturas recibidas estén factorizadas por las empresas proveedoras de bienes y servicios, serán recibidas en la medida que estén firmadas y timbradas por los directores municipales respectivos y el Inspector Técnico de la Propuesta.

Los precios ofrecidos no tendrán ningún tipo de reajustes ni intereses.

18.- INSPECCIÓN TÉCNICA

Para todos efectos de control del desarrollo de la ejecución de la propuesta, la Municipalidad de Temuco designará un Inspector Técnico a través del Decreto de adjudicación correspondiente; quién será el nexo entre el adjudicatario y el Municipio.

19.- SUBCONTRATACIÓN

Respecto a este punto, queda prohibida la subcontratación para cumplir con las obligaciones del presente contrato..

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4747.- de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2020.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°248, de fecha 12 de mayo de 2020, que aprueba las bases administrativas y especificaciones técnicas de la Propuesta Pública N°49-2020. Adquisición de 08 bateas metálicas de 16 m3 y 04 bateas metálicas de 20 m3 móviles, ID.1658-145-LP20
- 3.- El Acta de Apertura de fecha 08 de junio de 2020, de la Propuesta Pública N°49-2020. Adquisición de 08 bateas metálicas de 16 m3 y 04 bateas metálicas de 20 m3 móviles, ID.1658-145-LP20
- 4.- Informe Técnico del Depto. de Aseo de fecha 22 de junio de 2020, de la Propuesta Pública N°49-2020. Adquisición de 08 bateas metálicas de 16 m3 y 04 bateas metálicas de 20 m3 móviles, ID.1658-145-LP20, el cual, somete a consideración de la Comisión Evaluadora la adjudicación del oferente Ecologic Chile S.P.A., RUT. 76.937.069-2, de acuerdo al siguiente detalle:

Línea N°1: Adquisición de 08 bateas metálicas de 16m3
Línea N°2: Adquisición de 04 bateas metálicas de 20 m3 móviles
- 5.-Informe del Comité de Propuestas Públicas de fecha 02 de julio de 2020, el cual, en señal de conformidad firma el Acta que aprueba la adjudicación de la Propuesta Pública N°49-2020. Adquisición de 08 bateas metálicas de 16 m3 y 04 bateas metálicas de 20 m3 móviles, ID.1658-145-LP20, haciéndose parte del Informe Técnico presentado por el Depto. de Aseo.
- 6.- El Ordinario N°216 de fecha 08 de julio de 2020, de la Secretaría Municipal, que acredita que con fecha 07 de julio de 2020, el Concejo Municipal aprueba la suscripción del contrato de Propuesta Pública N°49-2020. Adquisición de 08 bateas metálicas de 16 m3 y 04 bateas metálicas de 20 m3 móviles, ID.1658-145-LP20dando cumplimiento a lo establecido en la letra J) del Art. N° 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La evaluación obtenida de las ofertas recibidas, que consta en Informe del Comité de Propuestas Públicas de fecha 02 de julio de 2020, el cual, en señal de conformidad firma el Acta que aprueba la adjudicación de la Propuesta Pública N°49-2020. Adquisición de 08 bateas metálicas de 16 m3 y 04 bateas metálicas de 20 m3 móviles, ID.1658-145-LP20, haciéndose parte del Informe Técnico presentado por el Depto. de Aseo.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese la Propuesta Pública N°49-2020. Adquisición de 08 bateas metálicas de 16 m3 y 04 bateas metálicas de 20 m3 móviles, ID.1658-145-LP20, con el proveedor oferente Ecologic Chile S.P.A., RUT. 76.937.069-2, de acuerdo al siguiente detalle:

Línea N°1: Adquisición de 08 bateas metálicas de 16m3, por un monto de \$26.656.000 IVA Incluido. Plazo de entrega: dos días corridos.

Línea N°2: Adquisición de 04 bateas metálicas de 20 m3 móviles, por un monto de \$14.756.000 IVA Incluido. Plazo de entrega: dos días corridos.

- 2.- En caso de incumplimientos, se aplicarán las multas correspondientes en la forma señalada en el Art. 16 de las Bases Administrativas y en las Normas Legales que rige la materia.
- 3.- El gasto que se origine producto de la aplicación del presente Decreto, será imputado al ítem 29.05.999 c.c 11.05.01.
- 4.- Designase como Inspector Técnico del contrato en referencia al Sr. Luis Méndez Acuña, Profesional del Departamento de Aseo, de la Dirección de Aseo, Ornato y Al. Público.
- 5.- Se procederá a redactar el contrato correspondiente, de acuerdo a las Normas Legales y Reglamentarias vigentes, debiendo adoptarse los resguardos y exigirse las Garantías señaladas y adaptarse a las normas legales que rigen la materia.
- 6.- La Municipalidad de Temuco, a través de Administración y Finanzas pagará mediante estado de pago único una vez recepcionadas las bateas a conformidad, previa acta de recepción conforme emitida por la unidad técnica de la propuesta, la que será acompañada a la factura presentada por el o la contratista, debidamente visadas por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Al. Público
- 7.- En el evento que el pago de una factura se someta al proceso de factoring, el proponente declara que asume conocer y aceptar las cláusulas contenidas en el Reglamento y Procedimientos vigentes en el municipio sobre la materia, el cual se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Temuco www.temuco.cl, en la sección Reglamentos.
- 8.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

SECRETARÍA
MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

Municipalidad de Temuco
V. B. O.
Asesoría Jurídica

MARV/ GBS

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Departamento de Abastecimiento (Ruth Cofia)
- Dirección de Aseo, Ornato y Al. Público
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	29 05 999
PRESUPUESTO VIGENTE	95000000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP. PTE. DCTO	41412000
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF. N	6316 21/07/2020

Rut : 69.190.700-7
 Dirección : Arturo Prat 650.
 Demandante :
 Teléfono : 56-45-2973108

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 Unidad de Compra : Municipalidad de Temuco
 Fecha Envío OC. : 24-08-2020 10:37:26
 Estado : Enviada a Proveedor
 Número Licitación : 1658-145-LP20

ORDEN DE COMPRA N°: 1658-1791-SE20

SEÑOR (ES) : ECOLOGIC CHILE SPA			A Sr (a) : MAURICIO ALEJANDRO LARROQUETTE VASSALLO		
DIRECCIÓN : Presidente Kennedy Vitacura		Región Metropolitana de Santiago		FONO : Chil-sant-2222222	
RUT : 76.937.069-2		FAX : -			

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : ORDEN DE COMPRA DESDE 1658-145-LP20					
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :					
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Arturo Prat 650.		Temuco		Región de la Araucanía	
DIRECCION DE DESPACHO : Arturo Prat 650.		Temuco		Región de la Araucanía	
METODO DE DESPACHO : Otra Forma de Despacho, Ver Instruc					
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura					
CONTACTO OC :		GLORIA BIELEFELD		56-45-2973108 gbielefeld@temuco.cl	

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
24112209	Contenedor de paredes rectas	1 Global	LÍNEA N°1: ADQUISICIÓN DE 08 BATEAS METALICAS DE 16 M3 , DE ACUERDO A EXIGENCIAS SEÑLADAS EN LAS B.A Y E.T.		22.400.000,00	0,00	0,00	22.400.000
24112209	Contenedor de paredes rectas	1 Global	LÍNEA N°2: ADQUISICIÓN DE 04 BATEAS METALICAS DE 20 M3 MOVILES, DE ACUERDO A EXIGENCIAS SEÑLADAS EN LAS B.A Y E.T.		12.400.000,00	0,00	0,00	12.400.000

Orden de Compra
Proveniente de licitación
pública

Neto	\$	34.800.000
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	34.800.000
19% IVA	\$	6.612.000
Total	\$	41.412.000

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 29.05.999 del sistema smc.

Fuente Financiamiento: 29.05.999

Observaciones:

P. 49-2020 ADQUISICIÓN DE BATEAS METALICAS DESDE 1658-145-LP20

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):
(1658-15-PC20 / 29)

INFORME

El, Sr. Luis Méndez Acuña, inspector técnico de la propuesta publica N° 49-2020 "Adquisición de 8 Bateas Metálicas de 16 m³ y 4 Bateas Metálicas de 20 m³ Móviles" indica lo siguiente.

1. Con fecha 24 de julio 2020 se adjudicó la propuesta publica N° 49-2020, "Adquisición de 8 Bateas Metálicas de 16 m³ y 4 Bateas Metálicas de 20 m³ Móviles" la cual fue adjudicada al proveedor Ecologic Chile Spa. Según decreto alcaldicio N° 430 de fecha 24 de julio 2020.
2. Se envía orden de compra electrónica N° 1658-1791-SE20 al proveedor Ecologic Chile Spa. Con fecha 24 de agosto de 2020.
3. Según se establece en la Bases Administrativas, al proveedor adjudicado debió entregar los productos en los plazos ofertados después del envío del orden de compra electrónica de acuerdo al artículo N° 4 PLAZO DE ENTREGA. El cual dice los siguiente:

Desde él envío de la orden de compra en el Portal, se deberá considerar un plazo máximo de 60 días corridos o un plazo menor indicado por el oferente en el anexo N° 4 de las presentes Bases Administrativas. Él envío de la orden de compra quedara condicionado a la entrega de la Garantía De Fiel Cumplimiento del Contrato.

4. El detalle de fecha de entrega y guías de despacho en el siguiente cuadro.

Fecha	N° Guía	Cantidad de equipos	Recepcionados
Lunes, 07 de Septiembre de 2020	52	2	
Martes, 22 de Septiembre de 2020	66	2	
Miércoles, 23 de Septiembre de 2020	68	2	
Jueves, 24 de Septiembre de 2020	69	2	
Miércoles, 30 de Septiembre de 2020	77	2	
Martes, 06 de Octubre de 2020	78	2	

5. Una vez cumplido el plazo para recepcionar la orden de compra (1 día) y el plazo de entrega ofertado por la empresa (2 días), por lo tanto, la empresa Ecologic Chile Spa acumula 39 días de atraso por lo cual se le aplicaran las multas correspondientes explicadas en las bases administrativas en el punto N° 16 "causales y montos de multas" donde se señala 1UF diaria por día de atraso en la entrega por batea.

6. Por lo tanto, esta unidad técnica indica lo siguiente: Entrega atrasada de los productos, por lo cual corresponde la aplicación de las multas respectivas que a la fecha de la última recepción de los equipos (06/10/2020) corresponden a 320 UF. lo que asciende a un monto de \$9.180.823 las cuales se detallan en el cuadro para cálculo de multas donde se detalla el monto de la multa por día de acuerdo al valor de la UF.

Atte.



LUIS MENDEZ ACUÑA
Ingeniero Ejec. Mecánico

LUIS MÉNDEZ ACUÑA -
INSPECTOR TECNICO

Temuco 07 de octubre de 2020

INFORME

El, Sr. Luis Méndez Acuña, inspector técnico de la propuesta publica N°49-2020 "Adquisición de 8 Bateas Metálicas de 16 m³ y 4 Bateas Metálicas de 20 m³ Móviles" indica lo siguiente.

1. Con fecha 24 de julio 2020 se adjudicó la propuesta publica N°49-2020, "Adquisición de 8 Bateas Metálicas de 16 m³ y 4 Bateas Metálicas de 20 m³ Móviles" la cual fue adjudicada al proveedor Ecologic Chile Spa. Según decreto alcaldicio N° 430 de fecha 24 de julio 2020.
2. Se envía orden de compra electrónica N° 1658-1791-SE20 al proveedor Ecologic Chile Spa. Con fecha 24 de agosto de 2020.
3. Según se establece en la Bases Administrativas, al proveedor adjudicado debió entregar los productos en los plazos ofertados después del envío del orden de compra electrónica de acuerdo al artículo N°4 PLAZO DE ENTREGA. El cual dice los siguiente:

Desde él envió de la orden de compra en el Portal, se deberá considerar un plazo máximo de 60 días corridos o un plazo menor indicado por el oferente en el anexo N°4 de las presentes Bases Administrativas. Él envió de la orden de compra quedara condicionado a la entrega de la Garantía De Fiel Cumplimiento del Contrato.

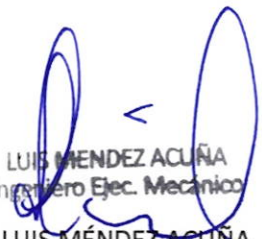
4. El detalle de fecha de entrega y guías de despacho en el siguiente cuadro.

Fecha	N° Guía	Cantidad de equipos	Recepcionados
Lunes, 07 de Septiembre de 2020	52	2	
Martes, 22 de Septiembre de 2020	66	2	
Miércoles, 23 de Septiembre de 2020	68	2	
Jueves, 24 de Septiembre de 2020	69	2	
Miércoles, 30 de Septiembre de 2020	77	2	
Martes, 06 de Octubre de 2020	78	2	

5. Una vez cumplido el pazo para recepcionar la orden de compra (1día) y el pazo de entrega ofertado por la empresa (2 días), por lo tanto, la empresa Ecologic Chile Spa acumula 39 días de atraso por lo cual se le aplicaran las multas correspondientes explicadas en las bases administrativas en el punto N° 16 "causales y montos de multas" donde se señala 1UF diaria por día de atraso en la entrega por batea.

6. Por lo tanto, esta unidad técnica indica lo siguiente: Entrega atrasada de los productos, por lo cual corresponde la aplicación de las multas respectivas que a la fecha de la última recepción de los equipos (06/10/2020) corresponden a 320 UF. lo que asciende a un monto de \$9.180.823 las cuales se detallan en el cuadro para cálculo de multas donde se detalla el monto de la multa por día de acuerdo al valor de la UF.

Atte.



LUIS MENDEZ ACUÑA
Ingeniero Ejec. Mecánico
LUIS MÉNDEZ ACUÑA
INSPECTOR TECNICO

Temuco 07 de octubre de 2020

CUADRO PARA CALCULO DE MULTA POR ADJUDICACION PROP PUB 49-2020 ADQUISICION DE 8 BATEAS METALICAS DE 16 M3 Y 04 BATEAS METALICAS DE 20 M3 PARA LA DIRECCION DE ASEO

DIAS DE ATRASO ENTREGA 39

VALOR MULTA \$ 9.180.823

VALOR MULTA UF 320

fecha	Dias	equipos	recepcion	valor UF	multa aplicada (\$)	cantidad UF	justificacion
lunes, 24 de agosto de 2020	1	12					envio orden
martes, 25 de agosto de 2020	1	12					24 hrs para recepcion
miércoles, 26 de agosto de 2020	1	12					2 dias oñertados
viernes, 28 de agosto de 2020	1	12					
viernes, 28 de agosto de 2020	1	12		28.676,67	344.120,04		
sábado, 29 de agosto de 2020	1	12		28.677,60	344.131,20		
domingo, 30 de agosto de 2020	1	12		28.678,52	344.142,24		
lunes, 31 de agosto de 2020	1	12		28.679,45	344.153,40		paro camioneros
martes, 1 de septiembre de 2020	1	12		28.680,37	344.164,44		
miércoles, 2 de septiembre de 2020	1	12		28.681,30	344.175,60		
jueves, 3 de septiembre de 2020	1	12		28.682,22	344.186,64		
viernes, 4 de septiembre de 2020	1	12		28.683,14	344.197,68		
sábado, 5 de septiembre de 2020	1	12		28.684,07	344.208,84		
domingo, 6 de septiembre de 2020	1	12		28.684,99	344.219,88		
lunes, 7 de septiembre de 2020	1	10	2	28.685,92	286.859,20		
martes, 8 de septiembre de 2020	1	10		28.686,84	286.868,40		
miércoles, 9 de septiembre de 2020	1	10		28.687,77	286.877,70		
jueves, 10 de septiembre de 2020	1	10		28.688,73	286.887,30		
viernes, 11 de septiembre de 2020	1	10		28.689,68	286.896,80		
sábado, 12 de septiembre de 2020	1	10		28.690,64	286.906,40		
domingo, 13 de septiembre de 2020	1	10		28.691,58	286.915,90		
lunes, 14 de septiembre de 2020	1	10		28.692,55	286.925,50		
martes, 15 de septiembre de 2020	1	10		28.693,51	286.935,10		
miércoles, 16 de septiembre de 2020	1	10		28.694,46	286.944,60		
jueves, 17 de septiembre de 2020	1	10		28.695,42	286.954,20		
viernes, 18 de septiembre de 2020	1	10		28.696,37	286.963,70		
sábado, 19 de septiembre de 2020	1	10		28.697,33	286.973,30		
domingo, 20 de septiembre de 2020	1	10		28.698,29	286.982,90		
lunes, 21 de septiembre de 2020	1	10		28.699,24	286.992,40		
martes, 22 de septiembre de 2020	1	8	2	28.700,20	229.601,60		
miércoles, 23 de septiembre de 2020	1	6	2	28.701,15	172.206,90		
jueves, 24 de septiembre de 2020	1	4	2	28.702,11	114.808,44		
viernes, 25 de septiembre de 2020	1	4		28.703,07	114.812,28		
sábado, 26 de septiembre de 2020	1	4		28.704,02	114.816,08		
domingo, 27 de septiembre de 2020	1	4		28.704,98	114.819,92		
lunes, 28 de septiembre de 2020	1	4		28.705,94	114.823,76		
martes, 29 de septiembre de 2020	1	4		28.706,89	114.827,56		
miércoles, 30 de septiembre de 2020	1	2	2	28.707,85	57.415,70		
jueves, 1 de octubre de 2020	1	2		28.708,80	57.417,60		
viernes, 2 de octubre de 2020	1	2		28.709,76	57.419,52		
sábado, 3 de octubre de 2020	1	2		28.710,72	57.421,44		
domingo, 4 de octubre de 2020	1	2		28.711,67	57.423,34		
lunes, 5 de octubre de 2020	1	2		28.712,63	57.425,26		
martes, 6 de octubre de 2020	1		2	28.713,59	-		
TOTAL							\$ 9.180.823

CUADRO PARA CALCULO DE MULTA POR ADJUDICACION PROP PUB 49-2020 ADQUISICION DE 8 BATEAS METALICAS DE 16 M3 Y 04 BATEAS METALICAS DE 20 M3 PARA LA DIRECCION DE ASEO

DIAS DE ATRASO ENTREGA 39

VALOR MULTA \$ 9.180.823

VALOR MULTA UF 320

fecha	Dias	equipos	recepcion	valor UF	multa aplicada (\$)	cantidad UF	justificacion
lunes, 24 de agosto de 2020	1	12					envio orden
martes, 25 de agosto de 2020	1	12					24 hrs para recepcion
miércoles, 26 de agosto de 2020	1	12					2 dias ofertados
jueves, 27 de agosto de 2020	1	12					
viernes, 28 de agosto de 2020	1	12		28.676,67	344.120,04	12	paro camioneros
sábado, 29 de agosto de 2020	1	12		28.677,60	344.131,20	12	
domingo, 30 de agosto de 2020	1	12		28.678,52	344.142,24	12	
lunes, 31 de agosto de 2020	1	12		28.679,45	344.153,40	12	
martes, 1 de septiembre de 2020	1	12		28.680,37	344.164,44	12	
miércoles, 2 de septiembre de 2020	1	12		28.681,30	344.175,60	12	
jueves, 3 de septiembre de 2020	1	12		28.682,22	344.186,64	12	
viernes, 4 de septiembre de 2020	1	12		28.683,14	344.197,68	12	
sábado, 5 de septiembre de 2020	1	12		28.684,07	344.208,84	12	
domingo, 6 de septiembre de 2020	1	12		28.684,99	344.219,88	12	
lunes, 7 de septiembre de 2020	1	10	2	28.685,92	286.859,20	10	
martes, 8 de septiembre de 2020	1	10		28.686,84	286.868,40	10	
miércoles, 9 de septiembre de 2020	1	10		28.687,77	286.877,70	10	
jueves, 10 de septiembre de 2020	1	10		28.688,73	286.887,30	10	
viernes, 11 de septiembre de 2020	1	10		28.689,68	286.896,80	10	
sábado, 12 de septiembre de 2020	1	10		28.690,64	286.906,40	10	
domingo, 13 de septiembre de 2020	1	10		28.691,59	286.915,90	10	
lunes, 14 de septiembre de 2020	1	10		28.692,55	286.925,50	10	
martes, 15 de septiembre de 2020	1	10		28.693,51	286.935,10	10	
miércoles, 16 de septiembre de 2020	1	10		28.694,46	286.944,60	10	
jueves, 17 de septiembre de 2020	1	10		28.695,42	286.954,20	10	
viernes, 18 de septiembre de 2020	1	10		28.696,37	286.963,70	10	
sábado, 19 de septiembre de 2020	1	10		28.697,33	286.973,30	10	
domingo, 20 de septiembre de 2020	1	10		28.698,29	286.982,90	10	
lunes, 21 de septiembre de 2020	1	10		28.699,24	286.992,40	10	
martes, 22 de septiembre de 2020	1	8	2	28.700,20	229.601,60	8	
miércoles, 23 de septiembre de 2020	1	6	2	28.701,15	172.206,90	6	
jueves, 24 de septiembre de 2020	1	4	2	28.702,11	114.808,44	4	
viernes, 25 de septiembre de 2020	1	4		28.703,07	114.812,28	4	
sábado, 26 de septiembre de 2020	1	4		28.704,02	114.816,08	4	
domingo, 27 de septiembre de 2020	1	4		28.704,98	114.819,92	4	
lunes, 28 de septiembre de 2020	1	4		28.705,94	114.823,76	4	
martes, 29 de septiembre de 2020	1	4		28.706,89	114.827,56	4	
miércoles, 30 de septiembre de 2020	1	2	2	28.707,85	57.415,70	2	
jueves, 1 de octubre de 2020	1	2		28.708,80	57.417,60	2	
viernes, 2 de octubre de 2020	1	2		28.709,76	57.419,52	2	
sábado, 3 de octubre de 2020	1	2		28.710,72	57.421,44	2	
domingo, 4 de octubre de 2020	1	2		28.711,67	57.423,34	2	
lunes, 5 de octubre de 2020	1	2		28.712,63	57.425,26	2	
martes, 6 de octubre de 2020	1		2	28.713,59	-		

TOTAL

\$ 9.180.823

ANEXO N° 3

FORMATO PLAZO DE ENTREGA

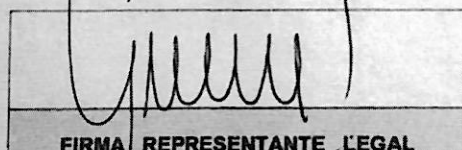
BASES ADMINISTRATIVAS
PROPUESTA N°49-2020
"ADQUISICIÓN DE 08 BATEAS METÁLICAS DE 16 M3 Y 04 BATEAS METÁLICAS DE 20 M3
MOVILES"
ID: 1658-145-LP20

NOMBRE DEL OFERENTE	Ecológic Chile S.P.A		
R.U.T.	76.937.069-2	TELÉFONO	232109994
DOMICILIO	Camino Santa Graciela, lote 9, Calpón		

El Representante Legal del proponente que suscribe; certifica conocer las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la propuesta, y EL PLAZO DE ENTREGA derivada de la presente Propuesta Pública es la que a continuación se señala:

PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA _____ 60 DÍAS CORRIDOS

PLAZO ENTREGA OFERTADO 2 días _____ CORRIDOS



 FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



Temuco, 08 de Junio del 2020

**En caso que requiera asesoría para ingresar sus ofertas y/o documentación al Portal MercadoPublico, podrá solicitarla comunicándose al fono 600 7000 600 de la Mesa de ayuda del Portal.*

ECOLOGIC CHILE SPA

Act. De Venta Al Por Menor En Comercio N/Esp. Ncp
 76937069-2
 Lampa

R.U.T.: 76937069-2

**GUIA DESPACHO DE VENTA
 ELECTRONICA**

N° 52

Cliente	: I Municipalidad De Temuco	Emitido	: 06/09/2020
R.U.T.	: 69190700-7	Vence	: 06/09/2020
Dirección	: Arturo Prat 650.	N Pedido	:
Giro	: Actividades De La Administración	Medio Pago	:
Mandante	: Publica	Descuento	: 0

Item	Codigo	Descripcion	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Descuento	Total
1	CCT15M3	Batea Metálica 16 M3	2	Sin Unidad De Medida	\$ 2.800.000	0	5.600.000

LUIS MERDEZ A.
 6211824-5

07-09-2020

Subtotal	5.600.000
Monto Exento	0
Monto Afecto	5.600.000
Monto IVA	1.064.000
Otros impuestos	0
TOTAL	6.664.000

ECOLOGIC CHILE SPA

Act. De Venta Al Por Menor En Comercio N/Esp. Ncp
76937069-2
Lampa

R.U.T.: 76937069-2

**GUIA DESPACHO DE VENTA
ELECTRONICA**

N° 66

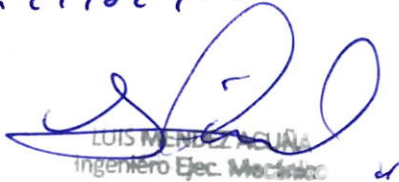
Cliente	: I Municipalidad De Temuco	Emitido	: 20/09/2020
R.U.T.	: 69190700-7	Vence	: 20/09/2020
Dirección	: Arturo Prat 650.	N Pedido	:
Giro	: Actividades De La Administración Publica	Medio Pago	:
Mandante	:	Descuento	: 0

Item	Codigo	Descripcion	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Descuento	Total
1	CCT15M3	Batea Metálica 16 M3	2	Sin Unidad De Medida	\$ 2.800.000	0	5.600.000
2	COT20M3	Contenedor Open Top 20m3	2	Sin Unidad De Medida	\$ 3.100.000	0	6.200.000

22 DE SEPTIEMBRE DE 2020

LUIS MENDEZ A.

6.211824-7



LUIS MENDEZ A.
Ingeniero Ejec. Mecánico

4 BATEA 20 m³
2 BATEA 16 m³

Subtotal	11.800.000
Monto Exento	0
Monto Afecto	11.800.000
Monto IVA	2.242.000
Otros impuestos	0
TOTAL	14.042.000

Cliente	: I Municipalidad De Temuco	Emitido	: 22/09/2020
R.U.T.	: 69190700-7	Vence	: 02/10/2020
Dirección	: Arturo Prat 650.	N Pedido	:
Giro	: Actividades De La Administración Pública	Medio Pago	:
Mandante	:	Descuento	: 0

Item	Codigo	Descripcion	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Descuento	Total
1	CCT15M3	Batea Metálica 16 M3 Serie N° 1622	1	Sin Unidad De Medida	\$ 2.800.000	0	2.800.000
2	COT20M3	Contenedor Open Top 20m3 N° Serie 1550	1	Sin Unidad De Medida	\$ 3.100.000	0	3.100.000

LUIS MENDEZ A CUPA

6211824-5

23-09-2020



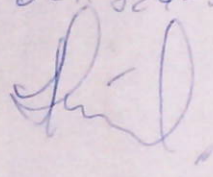
Subtotal	5.900.000
Monto Exento	0
Monto Afecto	5.900.000
Monto IVA	1.121.000
Otros impuestos	0
TOTAL	7.021.000

ECOLOGIC CHILE SPA
Act. De Venta Al Por Menor En Comercio N/Esp. Ncp
76937069-2
Lampa

R.U.T.: 76937069-2
**GUIA DESPACHO DE VENTA
ELECTRONICA**
N° 69

Cliente	: I Municipalidad De Temuco	Emitido	: 23/09/2020
R.U.T.	: 69190700-7	Vence	: 03/10/2020
Dirección	: Arturo Prat 650.	N Pedido	:
Giro	: Actividades De La Administración Pública	Medio Pago	:
Mandante	:	Descuento	: 0

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Descuento	Total
1	CCT15M3	Batea Metálica 16 M3	2	Sin Unidad De Medida	\$ 2.800.000	0	5.600.000

24-09-2020
LUIS MEDRERA ACUÑA
6211824-5


Subtotal	5.600.000
Monto Exento	0
Monto Afecto	5.600.000
Monto IVA	1.064.000
Otros impuestos	0
TOTAL	6.664.000

ECOLOGIC CHILE SPA

Act. De Venta Al Por Menor En Comercio N/Esp. Ncp
76937069-2
Lampa

R.U.T.: 76937069-2**GUIA DESPACHO DE VENTA
ELECTRONICA****N° 77**

Cliente	: I Municipalidad De Temuco	Emitido	: 29/09/2020
R.U.T.	: 69190700-7	Vence	: 29/10/2020
Dirección	: Arturo Prat 650.	N Pedido	:
Giro	: Actividades De La Administración Publica	Medio Pago	:
Mandante	:	Descuento	: 0

Item	Codigo	Descripcion	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Descuento	Total
1	COT15M3.	Contenedor Open Top 16m3 N° Serie 1557 - 1558	2	Sin Unidad De Medida	\$ 1	0	2

02 equipos 16m³.

Andrés

30.09.2020.

Subtotal	2
Monto Exento	0
Monto Afecto	2
Monto IVA	0
Otros impuestos	0
TOTAL	2

ECOLOGIC CHILE SPA

Act. De Venta Al Por Menor En Comercio N/Esp. Ncp
76937069-2
Lampa

R.U.T.: 76937069-2
**GUIA DESPACHO DE VENTA
ELECTRONICA**
N° 78

Cliente	: Municipalidad De Temuco	Emitido	: 04/10/2020
R.U.T.	: 69190700-7	Vence	: 03/11/2020
Dirección	: Arturo Prat 650.	N Pedido	:
Giro	: Actividades De La Administración Publica	Medio Pago	:
Mandante	:	Descuento	: 0

Item	Codigo	Descripcion	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Descuento	Total
1	COT20M3	Contenedor Open Top 20m3	2	Sin Unidad De Medida	\$ 3.100.000	0	6.200.000

N Serie = 1559 - 1568

2 Contenedores
20 m³
[Signature]
06-10-2020

Subtotal	6.200.000
Monto Exento	0
Monto Afecto	6.200.000
Monto IVA	1.178.000
Otros impuestos	0
TOTAL	7.378.000